Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0314-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de marzo de 2025

VISTO

El Expediente **N° 2025-015654**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio Nº 036-2025-CPU/UNJFSC, de fecha 20 de febrero de 2025, presentado por el Director del Centro Preuniversitario, quien solicita Modificación del Cronograma 2025-II; Decreto N° 1018-2025-VRAC-UNJFSC; Decreto N° 002465-2025-R-UNJFSC, y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 06 de marzo de 2025, y**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (…) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes*";

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (…)";*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.*";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0075-2025-CU-UNJFSC de fecha 10 de enero de 2025, se resuelve: "*Artículo 1°.-Aprobar el Cronograma Académico General 2025-I y 2025-II modalidad de estudios presencial",* del Centro Preuniversitario;

Que, mediante documento del visto, el Director del Centro Preuniversitario comunica al Vicerrectorado Académico que ya se viene desarrollando ciclo académico 2025- II (enero-abril), con fecha de inicio de clases el día 13 de enero, el cual se aprobó

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx e ingresando el siguiente código de verificación: 1O8V4YI

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

con RCU N° 0075-2025-CU-UNJFSC; por lo que, solicita la Modificación del Cronograma 2025-II, según se indica:

DICE:

XII	Finalización de clases	Viernes 04 de abril del 2025

DEBE DECIR:

XII	Finalización de clases	Viernes 29 de marzo del 2025

Que, al correr traslado, el Vicerrector Académico según Decreto N° 1018-2025-VRAC-UNJFSC de fecha 25 de febrero de 2025, con la conformidad de su despacho, deriva el presente documento al Rectorado para ser visto en Consejo Universitario;

Que, a su turno el Titular de la Entidad mediante Decreto Rectoral N° 002465-2025-R-UNJFSC, de fecha 25 de febrero de 2025, deriva los actuados y dispone que sea visto en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.*";

Que, en **Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 06 de marzo de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: ***"Modificar, el Cronograma Académico (…) 2025-II, modalidad de estudios presencial del Centro Preuniversitario, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0075-2025-CU-UNJFSC, debiendo quedar como sigue:***

(…)

XII	***Finalización de clases***	***Viernes 29 de marzo del 2025***

(…)";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 06 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **MODIFICAR,** el Cronograma Académico (…) 2025-II, modalidad de estudios presencial del Centro Preuniversitario, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0075-2025-CU-UNJFSC, debiendo quedar como sigue:

(…)

XII	***Finalización de clases***	***Viernes 29 de marzo del 2025***

(…)";

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Artículo 2º.- **DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Firmado digitalmente por:
DIAZ VALLADARES CESAR ARMANDO FIR 15689062 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2025 14:10:10-0500
Cargo: RECTORADO - RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Firmado digitalmente por:
LANDA SALAZAR Santiago Manuel FAU 20172299742 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 10/03/2025 16:54:43-0500
Cargo: SEC GRAL - SECRETARIO GENERAL

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-